



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Acuerdo de Concejo N° 58-2015-CDLO

Los Olivos, 29 de diciembre de 2015

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS



**VISTO:** La Moción presentada por el Pleno del Concejo Distrital de Los Olivos; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son órganos promotores del desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la participación de los trabajadores en el basamento socio económico para el desarrollo de los pueblos como el Perú que aspiran a progresar para lograr el bienestar familiar y de su comunidad;

Que, el Trabajador del Distrito de Los Olivos es una persona, como en su gran mayoría, trabajadora, honesta, con espíritu de superación y una gran mística de trabajo que ha contribuido a que nuestro Distrito se haya convertido en el Líder de Lima Norte;

Que, el 26 de diciembre de 2015 los servidores nombrados (Obreros y Empleados) cumplen 25 años de labor dentro de la entidad, demostrando cualidades laborales que han permitido el desarrollo del Distrito, acorde a su colaboración en las diferentes áreas de la entidad siendo necesario saludarlos y felicitarlos;

Estando expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta.

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MOCIÓN DE SALUDO Y RECONOCIMIENTO** a los Trabajadores Nombrados (Obreros y Empleados) por cumplir 25 AÑOS DE SERVICIO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS, **FELICITÁNDOLOS** por su encomiable labor en Pro del Progreso del Distrito y aras del buen desarrollo de la Sociedad Peruana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** la difusión del presente Acuerdo, a la **SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS** anexar el presente Acuerdo en el file personal de los trabajadores, a la **SECRETARIA GENERAL Y LA GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN** su publicación en la página web de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



M.N. NILO GIANCOMASO ARROBA  
SECRETARIO GENERAL



Pedro M. Del Rosario Ramirez  
ALCALDE